





## www.salud.gob.sv

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, diez horas y veinte minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 9 de Mayo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/406 en la cual se requiere la siguiente información:

- 1)De enero a diciembre de 2015 y enero a diciembre de 2016 sobre:
- -Enfermedades más frecuentes
- -Principales causas de mortalidad
- -Medicina más recetada
- -Hospitales más visitados
- -Motivos de la" visita" (emergencias, consulta ambulatoria, recibir tratamiento, etc.)

## Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- -El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado y siendo esta en su mayoría oficiosa y por estar consignada en la memoria de labores 2015-2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 inciso 2 de la LAIP para estos casos se remite a la solicitante a que consulte la misma en las paginas 212 a la 221 de la misma y se remite el siguiente link <a href="http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-salud/information\_standards/memorias-de-labores">http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-salud/information\_standards/memorias-de-labores</a>

Remitiendo el resto según lo proporcionado por la unidad de estadísticas en salud.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano. Notifiquese.

> Carlos Alfredo Castillo Martínez Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123